

es de la 10.745,30 euros de principal y 1.074,53 euros y 2.149,06 euros calculados para intereses y costas.

Bilbao, 10 de enero de 2006.—María Echeverría Alcora, Secretario Judicial.—5.226.

UBK CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.

(Sociedad absorbente)

UBK BALEARES CORREDURÍA DE SEGUROS, S. A.

(Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

Que por acuerdo de las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades «UBK Correduría de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» y «UBK Baleares Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», celebradas el 9 febrero 2006, se acordó la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por «UBK Correduría de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» como sociedad absorbente, de todo el patrimonio en bloque de «UBK Baleares Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», como sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión se han tomado ajustándose al proyecto de fusión depositados en los Registros Mercantiles de Barcelona y Palma de Mallorca, aprobándose los correspondientes Balances de fusión cerrados a 30 septiembre 2005. Las acciones de la sociedad absorbida quedan amortizadas, siendo la ecuación de canje de 0,785 acciones nuevas de la sociedad absorbente por cada una de la absorbida y recibiendo una compensación de 517,30 euros en conjunto, los accionistas de la absorbida. A partir del 1 de enero de 2006, las operaciones de la absorbida, que se extingue, se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente, sin que existan titulares de acciones de clases especiales, ni obligaciones o titulares de cualesquiera otros derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad que se extingue, ni se ha otorgado derecho de opción alguno al respecto. Se modifica el capital social de la absorbente en 7.850 euros, quedando fijado en 169.850 euros, con la modificación estatutaria subsiguiente, sin que existan ventajas para expertos independientes, ni para la administración.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por ambas sociedades y de los Balances de fusión.

Barcelona / Palma de Mallorca, 10 de febrero de 2006.—Los Secretarios del Consejo de Administración don Liborio Cuezva Fernández, y don Manuel Gil Rodríguez.—6.308. 1.ª 13-2-2006

UNILCO, S. L. (Sociedad absorbente)

UNILCO ABOGADOS, S. L. Unipersonal

UNILCO MADRID, S. L. Unipersonal

UNILCO GALICIA, S. L. Unipersonal

UNILCO CANARIAS, S. L. Unipersonal

UNILCO CATALUÑA, S. L. (Sociedades absorbidas)

Fusión por absorción

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Gene-

rales celebradas con el carácter de Universales el día 9 de febrero de 2006, han acordado por unanimidad, la fusión por absorción de las sociedades Unilco Abogados, Sociedad Limitada unipersonal, Unilco Madrid, Sociedad Limitada unipersonal, Unilco Galicia, Sociedad Limitada unipersonal, Unilco Canarias, Sociedad Limitada unipersonal y Unilco Cataluña, Sociedad Limitada, por la sociedad Unilco, Sociedad Limitada, conforme al proyecto de fusión depositados en los Registros Mercantiles de Madrid, Barcelona, Pontevedra y Las Palmas.

Se hace constar el derecho de los socios y de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de cada una de las sociedades, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de febrero de 2006.—Don José Martí Ruano, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente, Unilco, Sociedad Limitada, Administrador Solidario de las sociedades absorbidas Unilco Abogados, Sociedad Limitada, unipersonal, Unilco Madrid, Sociedad Limitada, unipersonal y Unilco Canarias, Sociedad Limitada, unipersonal, persona física representante del Administrador único de la sociedad absorbida Unilco Cataluña, Sociedad Limitada (la mercantil Unilco, Sociedad Limitada) y don José Manuel Zugaza Salazar, Administrador único de la sociedad absorbida unilco galicia, Sociedad Limitada unipersonal.—6.105.

2.ª 13-2-2006

URI TECHNIC, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

UCOM MOBILIARIO, SOCIEDAD LIMITADA

Auto de Insolvencia

El Juzgado de lo Social número 3 de San Sebastián, publica:

Que en la ejecutoria número 827/04 seguida contra los deudores Uri Technic, Sociedad Anónima Laboral y Ucom Mobiliario, Sociedad Limitada, domiciliadas ambas en Irún, calle Auzolán, número 4, y Avenida Salis, 21, respectivamente, se ha dictado el 14 de diciembre de 2005, auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, de los referidos deudores, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 4.438,1 euros de principal y de 887,62 euros calculados para intereses y costas.

San Sebastián, 31 de enero de 2006.—Secretaría Judicial, Natividad Arregui Urizar.—5.374.

V.E. TABAC, S. L. (Sociedad absorbente)

ALIMENTPECUAR, S. A. U. (Sociedad absorbida)

Fusión

Se hace público que la Junta general universal de socios de V.E. Tabac, S. L., y la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de Alimentpecuar, S. A. U., celebradas ambas el 30 de diciembre de 2005, acordaron su fusión mediante la absorción por V.E. Tabac, S. L. de la sociedad Alimentpecuar, S. A. U. Asiste a los señores accionistas, socios y acreedores el derecho de obtener el

texto íntegro de los acuerdos y Balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 26 de enero de 2006.—El Administrador solidario, José Vall Palou.—5.489. 1.ª 13-2-2006

VARADERO DONIBANE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social número 1 de Donostia San Sebastián, publica:

Que en la ejecutoria número 105/05 seguida contra el deudor «Varadero Donibane, Sociedad Limitada», domiciliada en calle Bordialborda, sin número, 20.110 Pasai Donibane (Gipuzkoa), se ha dictado el 3 de enero de 2006 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 8.974,06 euros de principal y de 1.435,84 euros calculados para intereses y costas.

Donostia San Sebastián, 30 de enero de 2006.—La Secretaria judicial, Susana Allende Escobés.—5.397.

VIDRIERA DE LA MARESMÁ, SOCIEDAD COOPERATIVA CATALANA LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria judicial del Juzgado Social número. 1 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución 210/05 a instancia del Sr Manuel Gómez Mateos, contra Vidriera de la Maresma, Sociedad Cooperativa Catalana Limitada, en el cual se ha dictado con fecha 13 de enero de 2006 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia legal por importe de 4.909,18 euros de principal, más sendas cantidades por importe de 490,92 euros en concepto de costas y intereses provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 31 de enero de 2006.—Silvia Santana Lena, Secretaria judicial del Juzgado Social núm. 1 Mataró.—5.399.

VILDAR, S. A.

(En liquidación)

Junta General Ordinaria y Extraordinaria

Por acuerdo de los Liquidadores de esta sociedad se convoca a los socios a Junta general Ordinaria y Extraordinaria, a celebrar en Calle José Jáuregui, 12, 1.º B de Salamanca el día 16 de marzo de 2006, a las 19,30 horas en primera convocatoria y en el mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede de las Cuentas Anuales de la Sociedad y la propuesta de aplicación de resultado de los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2004 y 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas de examinar en el domicilio social, el texto íntegro de las Cuentas Anuales correspondientes a los ejerci-

cios 2004 y 2005 y de solicitar el envío gratuito e inmediato de las mismas.

Salamanca, 1 de febrero de 2006.—Los Liquidadores, Eusebio Aguadero Nieto, Esteban Iglesias Pérez y Fernando Simón Moretón.—5.367.

ZAZPIBI, S. L.

(Sociedad absorbente)

**CORPORACIÓN
DEL AUTOMÓVIL XXI, S. L.**

Sociedad unipersonal

ALIANZA DEL AUTOMÓVIL XXI, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 15 de diciembre de 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Zazpibi, S.L.», de «Corporación del Automóvil XXI, S.L.» Sociedad unipersonal, y de «Alianza del Auto-

móvil XXI, S.L.» Sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 14 de noviembre de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Iurreta, 1 de febrero de 2006.—El Administrador solidario de las Sociedades intervinientes, don Juan Pablo Lasa Mondragón.—5.436. 1.^a 13-2-2006

ZEO GAS, S. L.

**Unipersonal
(Sociedad cedente)**

**PRAXAIR ESPAÑA, S. L.
(Sociedad cesionaria)**

Disolución y cesión global de Activos y Pasivos)

La Junta general extraordinaria de Zeo Gas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, celebrada con el caracter

de universal el día 7 de febrero de 2006, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—La disolución de la sociedad sin abrir período de liquidación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Segundo.—Aprobar el Balance y Cuenta de resultados de la sociedad cerrado a 6 de febrero de 2006.

Tercero.—Ceder y adjudicar de forma global la totalidad de los Activos y de los Pasivos a su socio único, Praxair España, Sociedad Limitada.

Cuarto.—Hacer constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de los de la entidad cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión.

Quinto.—Reconocer el derecho de oposición de los acreedores al acuerdo de cesión de acuerdo a lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Responsabilidad Limitada y el Reglamento del Registro Mercantil.

Vigo, 8 de febrero de 2006.—Los Administradores Mancomunados de Praxair España, S.L. (Socio único), las sociedades Praxair Euroholding, S.L. (Representada por don Randy Scott Kramer) y Praxair Producción España, S.L. (Representada por don Miguel Martínez Astola) .—6.355.